



SECCION 1^a N° 1295

15 MAR. 2013
LAS CONDES, _____/

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1^a N°2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1^a N° 3108 del 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4177 del 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2013.
- Decreto Sección 1^a N° 4253 del 17 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2013";
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Mirasol-Quebrada Honda;
- El Certificado de Vigencia del Centro de Seguridad Vecinal Mirasol-Quebrada Honda, N° 095 de fecha 07 de marzo de 2013;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de marzo de 2013;
- El Certificado I.B.C. N° 71 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 8 de marzo de 2013;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 28 de noviembre de 2012;
- El Acuerdo N° 157 / 2012 de la 768^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2012, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación N° 000711 del 14 de enero de 2013, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 01 de enero de 2013 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal Mirasol-Quebrada Honda y la Municipalidad de Las Condes;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal Mirasol-Quebrada Honda, Rut N° 65.012.356-5, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Doce Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Mirasol-Quebrada Honda".
2. **AUTORÍZASE**, una subvención al Centro de Seguridad Vecinal Mirasol-Quebrada Honda, Rut N° 65.012.356-5 por la suma de \$31.479.004.- (treinta y un millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatro pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Doce Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Mirasol-Quebrada Honda".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2013.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "Doce Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Mirasol-Quebrada Honda".
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.



6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos competía, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro de Seguridad Vecinal Mirasol-Quebrada Honda**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
8. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	:	24 Transferencias Corrientes,
Item	:	01 Al Sector Privado,
Asignación	:	004 Organizaciones Comunitarias,
Asignación Interna	:	073 Centro de Seguridad Vecinal Mirasol-Quebrada Honda,
Contracuenta	:	1210601005016025,
Valor	:	\$31479004,
Programas	:	\$31.479.004 Seguridad y Vigilancia Vecinal

9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado al **Centro de Seguridad Vecinal Mirasol-Quebrada Honda**, Rut N° **65.012.356-5**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO)

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL



Lo que comunico, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
Centro de Seguridad Vecinal Mirasol-Quebrada Honda (con proyecto)
Oficina de Partes